

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO**CAPITAL ABEJA EMPRENDE, DEL AÑO 2026****SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA****DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE****Y****CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**

En Chillán, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, “Sercotec” o “el Servicio”, representado por don/doña Juan Pablo Jarpa Parr, cédula de identidad N° 13.378.958-8, en su calidad de Director Regional de , ambos domiciliados en Serento Aldea N° 615, comuna de Chillán, Región Ñuble; y Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, RUT N°70.265.000-3, representado por doña Marcia Echenique Lay, cédula de identidad N°13.006.112-5, ambos domiciliados en en Tenderini N°187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, “el Agente”, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N°10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, realizó un concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec”, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.318, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerencia General de Sercotec.

El Agente fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Gerentes formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 28 de abril de 2023, el cual fue renovado mediante convenio suscrito con fecha 29 de abril de 2026, por lo que se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones de fecha 25 de mayo de 2026.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, el Agente se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el Agente sea evaluado favorablemente.

De conformidad a lo que establecen los estatutos del Agente Operador Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, el objeto social o fines del Agente son: a) Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones culturales, educativas, de capacitación técnica y laboral, de asistencia tecnológica y de extensión, de salud, higiene y habitacionales de las personas vinculadas a la actividad rural, como asimismo a su preparación y formación cívica y económica y a su sana recreación, mediante el fomento de las actividades deportivas, para procurar el desarrollo integral de las personas y sus efectiva integración a la comunidad nacional; b) Planificar, promover, organizar y coordinar la acción que realicen institucionales, como así mismo empleados y trabajadores del sector rural, orientada hacia la capacitación ocupacional; c) Coadyuvar al mejoramiento y desarrollo de las condiciones de vida de las personas y entidades que laboral y actúan para el sector rural, impulsando acciones de instituciones públicas o privadas destinadas a tal fin, por cuenta propia o de terceros, servicios de cualquier naturaleza, incluidas las asesorías y operaciones económicas y financieras no bancarias; d) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo; e) Representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la corporación; f) Ser organismo de apoyo y/o de complementación de sistemas nacionales o sectoriales de capacitación ocupacional,, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por Sercotec, así como también se acreditó que el Agente Operador cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

1. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Pymes Globales 2025 –Gerencia de Desarrollo Empresarial.
2. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Crece Provincia de los Glaciares - Dirección Regional Aysén
3. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Capital Semilla Emprende Provincia de los Glaciares – Dirección Regional Aysén
4. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria MejoraNegocios 2025 – Gerencia de Desarrollo Empresarial
5. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Crece FNDR Multisectorial – Dirección Regional Ñuble
6. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Programa de Emergencia Incendio Mercado Asocapec – Dirección Regional Arica y Parinacota
7. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centros de Desarrollo de Negocios, Choapa (ex Ilapel) – Dirección Regional Coquimbo
8. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centro de Desarrollo de Negocios, Talagante – Dirección Regional Metropolitana
9. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centro de Desarrollo de Negocios, Melipilla – Dirección Regional Metropolitana
10. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centro de Desarrollo de Negocios, Los Angeles – Dirección Regional Biobío
11. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centro de Desarrollo de Negocios, Talcahuano – Dirección Regional Biobío
12. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centro de Desarrollo de Negocios, Copiapó – Dirección Regional Atacama

13. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centro de Desarrollo de Negocios, Vallenar – Dirección Regional Atacama
14. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centro de Desarrollo de Negocios, Limarí (ex Ovalle) – Dirección Regional Coquimbo
15. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centro de Desarrollo de Negocios, La Serena – Dirección Regional Coquimbo
16. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Centro de Desarrollo de Negocios, Rapa Nui – Dirección Regional Valparaíso
17. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Capital Abeja Emprende, Programa Fomento Productivo FNDR región de Ñuble 2025 – Dirección Regional
18. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Barrios Comerciales 2025, Segunda Etapa Ñuble – Dirección Regional Ñuble
19. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Digitaliza tu Almacén Arica 2026 – Dirección Regional Ñuble
20. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Digitaliza tu Almacén Región de Los Ríos 2026 – Dirección Regional Arica y Parinacota
21. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Capital Abeja Emprende 2026 – Dirección Regional Aysén
22. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Barrios Comerciales 2025, Segunda Etapa Bio Bio – Dirección Regional Biobío
23. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Barrios Comerciales 2025, Segunda Etapa Arica y Parinacota – Dirección Regional Arica y Parinacota
24. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Barrios Comerciales 2025, Segunda Etapa Aysén – Dirección Regional Aysén
25. Convenio de Transferencia y Operación Convocatoria Barrios Con Identidad frpd – Dirección Regional Arica y Parinacota

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar en la Región de Ñuble, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Agente Operador y a la propuesta realizada a Sercotec. El/la directora/a Ejecutivo/a del Agente Operador actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.

4. Contar con internet y equipos computacionales, como telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec”, el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente Operador, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se inicia con fecha 08 de junio de 2026 y se extenderá hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Excepcionalmente, el presente convenio se suscribe con carácter retroactivo al día 08 de junio de 2026, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que tiene consecuencias favorables para

las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan, y se extenderá hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Todas las actividades financiadas en virtud del presente convenio deberán encontrarse ejecutadas, a más tardar, seis meses antes del término de su vigencia.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del Agente Operador dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

TERCERO: Informe de Cierre

El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte doña Javiera Francisca Barra Escalona Ejecutivo de Fomento asignado por el Director Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

En caso de ausencia de la contraparte (ejemplo licencia médica, feriado legal), el Director Regional, podrá nombrar una contraparte subrogante. Ante un eventual cambio o subrogancia de la contraparte, esto será notificado por correo electrónico al Agente Operador.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.

- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente Operador entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Agente Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el Agente Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
- f) Verificar que el Agente Operador cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de Sercotec, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el Agente Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.
- j) Verificar que el Agente Operador cumpla con las obligaciones de rendir cuentas conforme al procedimiento de rendición vigente.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Agente o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de Sercotec, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros, a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del Agente dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el Agente Operador en el marco de este convenio se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de Sercotec. En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento Capital Abeja Emprende de la Región Ñuble, por un total de hasta \$120.636.350-, provenientes de la Ley de Presupuestos, específicamente del programa emprendedores, Subtítulo 24, 08, 132, y de acuerdo al siguiente desglose:

Gasto Operativo	\$112.341.250.-
Gasto Administrativo	\$ 8.295.100.-

La estructura de costos de cada ítem se encuentra establecida en los reglamentos correspondientes a cada instrumento, las bases de convocatoria y el procedimiento de rendiciones vigente.

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

- Primera cuota, hasta 20% del total, contra verificación del proceso de notificación de resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones.
- Segunda cuota, hasta 80% del total, contra verificación de los productos asociados a etapas de evaluación (técnica y terreno), conforme a la cláusula decimoquinta del presente convenio.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

Con todo, la transferencia de las cuotas señaladas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Se deberá considerar para la operación del año 2026, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

Se hace presente que los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos serán de propiedad de los beneficiarios del instrumento.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N° 02, de 2026, de la Contraloría General de la República.

El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de Sercotec, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.
2. Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.
3. Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.
4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.

Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a Sercotec, como parte del proceso de cierre de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con el cierre de proyecto en SISREC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Resolución N°2, de 2026, de Contraloría General de la República, Sercotec no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

DECIMOTERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de póliza de seguro de garantía- N° 226103313, de fecha 28 de mayo de 2026, con vigencia hasta el día 28 de diciembre de 2027, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación Programa Capital Abeja Emprende, Región de Ñuble 2026, Código BP 1456410, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores". Mediante endoso N°226127628, de fecha 06 de agosto de 2026, se prorroga la vigencia de la póliza Nro. 226103313, en sus mismos términos y condiciones, hasta el 28 de diciembre de 2027.

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el Operador antes de su vencimiento, si Sercotec estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Agente no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2. Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

DECIMOCUARTO: Disponibilidad de la información.

El Agente Operador deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito

DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el Agente Operador Sercotec, con la Dirección Regional de Ñuble, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Capital Abeja Emprende; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N° 10.889 de fecha 06 de marzo de 2026, de la Gerencia General de Sercotec y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones, si las hubiere.

2. Focalización Regional

El proyecto de negocio debe encontrarse dentro de alguno de los siguientes rubros: Turismo, Silvoagropecuario, Agroindustrial, Energías Renovables y Logística.

Tener aprobado los siguientes cursos virtuales de Sercotec: “Diseño Modelo de Negocios” y “Sustentabilidad”, disponibles en el Portal de Capacitación del Servicio <https://capacitacion.sercotec.cl>, a la fecha de cierre de la convocatoria.

3. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por Sercotec, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
1. Evaluación de admisibilidad	Evaluación de admisibilidad de las postulaciones. Evaluación de las solicitudes de apelación de los postulantes y gestión con el ejecutivo/a regional para el cambio de estado en los requisitos, si corresponde. Presentación de los resultados de la admisibilidad a la contraparte regional de Sercotec.	Evaluación de los requisitos de admisibilidad manual de la convocatoria, si corresponde, e ingreso de resultados en la plataforma. Resultados del proceso de Supervisión (muestra) de admisibilidad manual, realizado por el/la ejecutivo/a regional, según formato y/o plataforma correspondiente. Acta de Supervisión Evaluación de admisibilidad firmada por el ejecutivo/a regional y Agente Operador (AOS). Casos observados por Ejecutivo/a Regional y subsanados por el AOS, si corresponde.	El 100% de las postulaciones, sobre puntaje de corte del Test de Preselección, evaluadas en admisibilidad manual. El 100% de las postulaciones, sobre puntaje de corte del Test de Preselección, cumplen con requisitos de admisibilidad.	2,5 semanas

		Postulantes admisibles registrados en la plataforma correspondiente.		
2. Evaluación técnica	Evaluación de los requisitos de etapa evaluación técnica a las postulaciones admisibles que se sitúan sobre el puntaje de corte del test de Preselección. Evaluación de formulario de postulación (Canvas) y video de presentación a las postulaciones admisibles que se sitúan sobre el puntaje de corte del test de Preselección. Presentación de los resultados de la evaluación técnica al ejecutivo/a regional de Sercotec.	Informe de Resultados de Evaluación Técnica firmado por el AOS. Resultados del proceso de Supervisión (muestra) a Evaluación Técnica, realizado por el/la ejecutivo/a regional, según formato y/o plataforma correspondiente. Acta de Supervisión Evaluación Técnica firmada por el ejecutivo/a regional y AOS. Casos observados por Ejecutivo/a Regional y subsanados por el AOS, si corresponde. Postulantes evaluados técnicamente registrados en la plataforma correspondiente.	El 100% de las postulaciones admisibles, sobre puntaje de corte del Test de Preselección, evaluadas técnicamente. El 100% de las postulaciones admisibles, sobre puntaje de corte del Test de Preselección, cumplen con requisitos de evaluación técnica.	3 semanas
3. Evaluación en terreno	Evaluación de los requisitos de etapa evaluación terreno a las postulaciones que se sitúan sobre la	Informe de Resultados de evaluación en terreno firmado por el AOS.	El 100% de las postulaciones situadas sobre la nota de corte de evaluación técnica,	3 semanas

	nota de corte de la evaluación técnica. Evaluación, a través de los criterios indicados en bases de convocatoria, a las postulaciones que se sitúan sobre la nota de corte de la evaluación técnica. Presentación de los resultados de la evaluación en terreno al ejecutivo/a regional de Sercotec.	Resultados del proceso de Supervisión (muestra) a evaluación en terreno, realizado por el/la ejecutivo/a regional, según formato y/o plataforma correspondiente. Acta de Supervisión Evaluación en Terreno firmada por el ejecutivo/a regional y AOS. Casos observados por Ejecutivo/a Regional y subsanados por el AOS, si corresponde. Postulantes evaluados en terreno registrados en la plataforma correspondiente.	evaluadas en terreno. El 100% de las postulaciones situadas sobre la nota de corte de evaluación técnica, cumplen con requisitos de evaluación en terreno.	
4. Selección de beneficiarios/as	Coordinar la presentación de los postulantes situados sobre la nota de corte de la evaluación en terreno al Comité de Evaluación Regional (CER).	Correos electrónicos a los postulantes que presentan al CER, que consigne el mecanismo de presentación, día y hora de esta.	El AOS coordina la presentación al CER con el 100% de los postulantes situados sobre la nota de corte de la evaluación en terreno.	2 semanas
5. Formalización de beneficiarios/as	Desarrollo de firma de contrato con los postulantes seleccionados por el CER. Contacto con emprendedores/as seleccionados para la recopilación y revisión de los	Correos enviados por el AOS a emprendedores/as seleccionados/as, con observaciones y/o solicitando aclaraciones de verificadores de formalización, según plazos establecidos, si corresponde.	100% de los seleccionados/as, que cumplen con los requisitos de formalización; firman contrato con AOS, como nuevas empresas, estableciéndose	3,5 semanas

	medios de verificación de los requisitos de formalización. Gestión con las empresas beneficiarias para concretar autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa.	Correos enviados por el AOS a emprendedores/as seleccionados/as, indicando conformidad para la suscripción de contratos, según plazos establecidos. Comprobantes y/o verificadores de requisitos de formalización en orden. Contratos (entre nuevos empresarios/as y AOS), firmados. Resultados del proceso de Supervisión (muestra) a Formalización, realizado por el/la ejecutivo/a regional, según formato y/o plataforma correspondiente. Informe de Supervisión a proceso de formalización firmada por el ejecutivo/a regional y AOS. Casos observados por ejecutivo/a regional y	como beneficiarios del Programa. 100% de las empresas beneficiarias autorizan la lectura de sus carpetas tributarias a Sercotec, en el portal SII, por un periodo de 365 días.	
--	--	--	--	--

		subsanaos por el AOS, si corresponde. Seleccionados en estado de “Beneficiarios” en la plataforma. “Mandato de Entrega de Información” por cada empresa beneficiaria, como resultado de la autorización realizada por la misma en el portal SII, para la lectura de sus carpetas tributarias por parte de Sercotec.		
6. Formulación de Planes de Trabajo, fase de desarrollo.	Elaboración del plan de trabajo para implementar el proyecto de negocio en conjunto con la empresa beneficiaria.	Por lo menos dos actas de reuniones entre el AOS y le empresa beneficiaria, firmadas por ambas partes. Informes Planes de Trabajo firmados (planificación de actividades, detalles de gastos, etc.). Acta de Seguimiento etapa de formulación de planes de trabajo firmada por el ejecutivo/a regional y por el AOS.	100% de los planes de trabajo elaborados y firmados por los beneficiarios/as. 100% de los planes de trabajo elaborados, aprobados por la Dirección Regional de Sercotec.	4 semanas

		Informe de Resultados etapa de formulación de plan de trabajo firmado por el ejecutivo/a regional. Planes de Trabajo ingresados en plataforma y aprobados por ejecutivo/a regional.		
7. Implementación de planes de trabajo, fase de desarrollo.	Acompañamiento en la implementación de inversiones y acciones de gestión empresarial para las empresas beneficiarias. Asesoramiento a las empresas beneficiarias en los siguientes aspectos: elección tipo de empresa a formalizar, pago y declaración IVA, proceso factura/boleta electrónica. Acompañamiento en la instalación de buenas prácticas en Digitalización y Sustentabilidad a las empresas beneficiarias.	1. Asistencia en: elección tipo de empresa a formalizar, pago y declaración IVA, proceso factura/boleta electrónica: Acta Reunión Inicial con Seleccionados/as Firmada, donde se señale los temas y orientaciones entregadas por el AOS para la correcta formalización de los emprendedores/as. Acta de Reunión con Beneficiarios/as firmada. En el caso de abordarse las temáticas (pago y declaración IVA y proceso de factura/boleta electrónica) durante la implementación de los	100% de los planes de trabajo formulados, se ejecutan en función de lo establecido en el contrato firmado y en las bases de convocatoria. 100% de las empresas beneficiarias realizan las capacitaciones solicitadas en el marco del programa. 100% de las empresas realizan sesiones con el Agente Operador e implementan buenas prácticas en Digitalización y	8 semanas

	Orientación y verificación del cumplimiento de las capacitaciones establecidas en las bases de convocatoria.	proyectos, se deberá incorporar los temas, orientaciones y observaciones en las Actas de Supervisión de Etapa Implementación Plan de Trabajo firmadas por el AOS. Otras actas de diseño regional, que el AOS levante, como verificador de la asesoría/apoyo a las empresas, de los temas señalados. 2. Acompañamiento técnico: Por lo menos dos actas de supervisión de la etapa de implementación al Plan de Trabajo, firmadas por el AOS y la empresa beneficiaria. Resultados del proceso de Supervisión (muestra) a ejecución Fase de Desarrollo, realizado por el/la ejecutivo/a regional, según formato y/o plataforma correspondiente.	Sustentabilidad en sus proyectos.	
--	---	--	--	--

		Casos observados por el/la ejecutivo/a regional y subsanados por el AOS, si corresponde. Acta de Supervisión implementación fase de desarrollo, firmada por el ejecutivo/a regional y AOS. Reportes ejecutivos y/o Base de Datos y/o registro disponible, por Rut empresa beneficiaria; de realización Chequeo Digital. Informes de cierre de los proyectos beneficiarios, aprobados por el ejecutivo/a regional. Informe de cierre de la convocatoria, aprobado por el ejecutivo/a regional. 3. Acompañamiento en la instalación de buenas prácticas en Digitalización y Sustentabilidad: Acta de cada una de las tres sesiones, por empresa beneficiaria,		
--	--	--	--	--

		realizada por el AOS para la instalación buenas prácticas en Digitalización, por ejemplo: presencia en RRSS, pago digital, etc.) ✓ Acta de cada una de las tres sesiones, por empresa beneficiaria, realizada por el AOS para la instalación de buenas prácticas en Sustentabilidad, por ejemplo: eficiencia energética, economía circular, reciclaje, etc.) Certificados y/o registro en el Portal de Capacitación, que dé cuenta de la finalización de los cursos de Boleta Electrónica, Sustentabilidad y otro que corresponda. Acta o check list que verifique por empresa beneficiaria, el cumplimiento de: insumos (chequeo digital, entre otros), cursos y buenas prácticas adoptadas en Digitalización y Sustentabilidad, en el marco del programa.		
--	--	---	--	--

8. Seguimiento financiero	Acompañamiento en la rendición de las inversiones y acciones de gestión empresarial a las empresas beneficiarias. Realizar las rendiciones de gastos a Sercotec, según procedimiento vigente y de acuerdo con la información requerida por la plataforma SISREC.	Proyecto asociado a la convocatoria, generado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República. (DR) Rendición correcta de gastos (gastos rendidos y aprobados). Devolución oportuna de reembolsos. Documentos de Recepción Conforme de Reembolso por parte de beneficiarios, firmados por el AOS. Acta/s o anexo/s de recepción conforme de bienes/servicios por parte del beneficiario/a, firmada/s. El acta/s o anexos/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto. Informe de ejecución de actividades mensuales, incorporado en proyecto de la convocatoria en Sistema SISREC. Trazabilidad de modificaciones presupuestarias en SISREC.	100% de las empresas beneficiarias ejecutan los recursos otorgados por SERCOTEC en función de lo establecido en el contrato y en el Plan de Trabajo aprobado. 100% de las rendiciones, aprobadas por Sercotec.	20 semanas
---------------------------	--	---	--	------------

		Garantías vigentes hasta la aprobación de las rendiciones financieras. Cierre de proyecto de la convocatoria en SISREC.		
9. Cierre de proyectos	Información respecto de las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, incorporando los correspondientes verificadores. Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende. Gestión del cierre de los proyectos. Gestionar la renovación de la autorización de lectura de carpetas tributarias por mandato por 365 días, al cierre de los proyectos.	Informes de cierre de los proyectos beneficiarios, aprobados por el ejecutivo/a regional. Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento. Acta/s o anexo/s de recepción conforme de bienes/servicios por parte del beneficiario/a, firmada/s. El acta/s o anexos/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto. Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto beneficiario,	100% de los documentos solicitados por Formulario H, publicados en plataforma correspondiente. 100% de los informes de cierre de proyectos aprobados por ejecutivo/a regional. 100% de las empresas beneficiarias, renuevan autorización a Sercotec para la lectura de sus carpetas tributarias en el portal SII, por un periodo de 365 días.	3 semanas

		que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente. Proyectos beneficiarios cerrados en plataforma correspondiente. Renovación del mandato de lectura de carpetas tributarias por 365 días contados desde el cierre del proyecto, por cada empresa beneficiaria.		
--	--	---	--	--

DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o hayan sido rechazados en el proceso de la rendición de cuentas en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

DECIMOSÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de don Juan Pablo Jarpa Parr, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en delegación de Poder Bancario para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación, numero de repertorio Nro. 3289-2026 otorgado el 19 de junio de 2026 ante la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño.

La personería de doña Marcia Echenique Lay, para comparecer en representación de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser, consta en escritura pública celebrada con fecha 02 de junio de 2022 ante la Notaría de ante la Notario Público, suplente de la Titular, de la Vigésimo Primera Notaria

de Santiago, doña Miriam Amigo Arancibia, anotada bajo repertorio N°4.998-2022., y certificado de vigencia de fecha 23 de abril de 2026

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

JUAN PABLO JARPA PARR
DIRECTOR REGIONAL DE ÑUBLE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

MARCIA ECHENIQUE LAY
AGENTE OPERADOR
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DEL SECTOR RURAL, CODESSER